

177

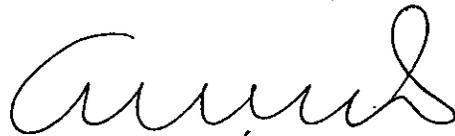
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, julio nueve (9) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2018-00074-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtir de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese.

La Jueza,


LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ
NOY 10 JUL 2020
POR DECISION EN ESTADO DE 063
EL AUSENTE
FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO